

PROMOCIÓN DE NUEVOS CONSEJOS



Este folleto ha sido diseñado para ayudarle en la promoción de nuevos consejos y en la reinstitución de consejos y consejos universitarios de su jurisdicción. La lectura de este folleto le dará el conocimiento básico y la comprensión de los pasos a seguir en dicho proceso.

Con el fin de facilitarle su comprensión, hemos dividido en las siguientes secciones:

- A. Guía, paso por paso, de la promoción de nuevos consejos, incluyendo muestras de las formas que deben usarse y una carta modelo de Promoción de Nuevos Consejos para los futuros miembros.
- B. Reglas que rigen la asignación de \$200 dólares para cubrir los gastos de institución del Diputado de Distrito y del nuevo consejo, una vez que se haya instituido el consejo.
- C. Reglas referentes a la "restitución" de un consejo disuelto.
- D. Breve descripción de la promoción de consejos en las universidades.
- E. Referencias de secciones de la Constitución y Leyes de la Orden que tratan de la promoción de nuevos consejos.

GUIA PARA LA PROMOCION DE NUEVOS CONSEJOS

La promoción de nuevos consejos es responsabilidad directa del Diputado de Distrito, quien recibirá ayuda del Director de Promoción de Nuevos Consejos del Estado y del Agente de Seguros. Las siguientes normas se han elaborado con el fin de asistirle en esta labor.

PASO #1 - INSPECCIONAR EL AREA

El Diputado de Distrito deberá examinar el potencial de membresía que exista, tanto para el inicio como para el futuro, en el área donde va a trabajar. ¿Existen consejos en esa área que estén haciendo participar a la vasta mayoría de los católicos, o simplemente están "tratando de sobrevivir sin conseguir ningún fruto"? Recuérdese que las metas del Padre McGivney estaban dirigidas a establecer un consejo de Caballeros de Colón en cada parroquia. Esas metas, hoy más que nunca, están vigentes y usted debe tratar de alcanzarlas en su distrito. Ya ha pasado a la historia aquella práctica que un consejo podía servir con eficacia a cinco, seis y hasta diez parroquias. Cada párroco merece tener su propio consejo, y su trabajo como Diputado de Distrito es hacer que ese sueño se haga realidad.

PASO #2 - COMUNICARSE CON EL PARROCO

Después de determinar que existe el potencial para un nuevo consejo en su distrito, el próximo paso que debe dar como Diputado de Distrito es ponerse en contacto con el párroco de la parroquia donde va a establecer el nuevo consejo. El enviarle una carta de presentación al párroco puede ser una buena idea, pero nunca será suficiente. El Diputado de Distrito, antes de comenzar su trabajo, debe hacerle una visita personal al párroco.

Durante dicha visita, su propósito principal será el establecer una muy buena amistad con el párroco. Deberá explicarle acerca de la Orden y de una manera extensa y específica los beneficios que tendrá con un consejo de Caballeros de Colón en su parroquia. También deberá ir preparado para entregarle alguna literatura de la Orden, de manera que el párroco pueda examinarla. Es recomendable que le mencione los nombres de otros párrocos del área que tienen consejos en sus parroquias. Por ejemplo: "El Padre Ramírez tiene un consejo de Caballeros de Colón en su parroquia, ¿su reverencia le conoce?" El apoyo del párroco es de vital importancia para el establecimiento de un nuevo consejo. También le explicará que le gustaría llevar a cabo el reclutamiento de nuevos miembros, enseguida después de las misas del domingo y que sería ideal anunciar dicho evento durante la misa. Si el párroco prefiere que dichos anuncios los haga el mismo Diputado de Distrito u otro miembro, en tal caso, deberá estar preparado para hacerlos con claridad.

El Diputado de Distrito conseguirá una lista con las direcciones de los miembros de la parroquia, en la que el párroco haya señalado los nombres de los feligreses que él considera que serán buenos líderes para llevar adelante este proyecto. El párroco es el "hombre clave" para el Diputado de Distrito, por lo tanto, deberá mantenerse en constante comunicación con el párroco.

PASO #3 - COMUNICARSE CON EL DIPUTADO DE ESTADO

A este punto, el Diputado de Distrito debe ponerse en contacto con su Diputado de Estado, si no lo ha hecho ya, para informarle de los progresos alcanzados. Luego deberá llenar y enviar el "Aviso de Intención de Establecer un Nuevo Consejo" (Forma #133-S). El Director de Promoción de Nuevos Consejos del Estado y las oficinas del Consejo Supremo se enterarán de este proyecto, al recibir las copias correspondientes de la Forma #133-S.

Apenas se reciba en las oficinas del Consejo Supremo la copia de la Forma #133-S se enviará al Diputado de Distrito un "Juego de Material de Promoción de Nuevos Consejos", que contiene el material necesario para establecer el nuevo consejo.

PASO #4 - COMUNICARSE CON EL REPRESENTANTE DE SEGUROS

El Diputado de Distrito debe comunicarse con su Agente General de Seguros e informarle acerca de sus planes de establecer un nuevo consejo. El Agente General quizás asigne a un Agente de Area para que trabaje con el Diputado de Distrito, o posiblemente decida hacerlo él mismo. Los agentes son vendedores profesionales que no sólo venden seguros, sino también promueven el reclutamiento de nuevos miembros. Un Diputado de Distrito inteligente aprovechará de esos servicios profesionales.

PASO #5 - PRIMERA CAMPAÑA DE RECLUTAMIENTO

El Diputado de Distrito deberá establecer el día que se llevará a cabo la primera campaña de reclutamiento. Asimismo, deberá fijar una fecha y hora para su primera reunión de organización. Para el día de la campaña de reclutamiento se le sugiere que entregue al párroco algunos anuncios, para que los lean en las misas, indicando que ese día se llevará a cabo el reclutamiento de miembros y que se realizará una reunión para los interesados. Es muy importante que se publiquen todos los pormenores relacionados a la organización del nuevo consejo en el boletín o periódico de la parroquia.

PASO #6 - REUNION DEL COMITE

De las entrevistas que el Diputado de Distrito haya tenido con el párroco y de los resultados que haya obtenido de su labor inicial para reclutar miembros, estará en la capacidad de seleccionar los hombres claves para formar un comité interino. Una vez formado dicho comité, se reunirá con ellos y el representante de seguros para preparar un programa para la reunión de organización.

En dicha reunión se nombrará a un presidente y un secretario interinos, los mismos que actuarán como director de membresía el primero y el segundo estará encargado de las actas de las reuniones y de desempeñar los deberes del secretario financiero. Durante el proceso de formación del nuevo consejo, deberá observar las actuaciones de estas dos personas para constatar que son responsables, ya que, como generalmente sucede, serán el primer Gran Caballero y el primer Secretario Financiero del consejo. Téngase cuidado al seleccionarlos.

El Diputado de Distrito y el secretario interino abrirán una cuenta bancaria bajo el nombre temporal de "Nuevo Consejo de Caballeros de Colón de (ciudad o pueblo)". Los cheques deberán firmarlos sólo estas dos personas, aunque el manejo del dinero estará bajo la directa responsabilidad del Diputado de Distrito.

PASO #7 - REUNION DE ORGANIZACION O REUNION PUBLICA

Al llegar a este paso, ya deberá haberse publicado un aviso para los feligreses de la parroquia, al efecto que se llevará a cabo una reunión inicial o de organización. La reunión deberá ser corta y concisa. Se recomienda que estén presentes las esposas.

El Diputado de Distrito presidirá la reunión y dará la bienvenida al grupo. El Diputado de Distrito no ha convocado esta reunión para preguntarles si quieren formar un consejo; por el contrario, les ha reunido para formar un nuevo consejo. ¡Recuérdese de acentuar la parte positiva!

El Diputado de Distrito presentará al representante del Consejo de Estado (que puede ser un funcionario del Consejo de Estado o el Director de Promoción de Nuevos Consejos del Estado), cuya misión es el "convencer" al explicar el programa general de la Orden. Un punto de mucha importancia que dicho funcionario debe tener en cuenta es el preparar una presentación positiva y convincente, que cubra todos los aspectos de la Orden que sean de interés para los oyentes. Una manera de complementar todas las explicaciones es por medio de una de las películas de la Orden. Dichas películas están disponibles en el Departamento de Servicios Fraternalas del Consejo Supremo.

También presentará al representante de seguros de la Orden, quien explicará brevemente los beneficios de los seguros que están disponibles a todos los miembros y en especial el "Plan para los Nuevos Miembros", que ha sido diseñado para los nuevos miembros y sus esposas. Sin lugar a duda, el representante de seguros mencionará que en un futuro se comunicará personalmente con cada uno, para explicarle más detalladamente todos los aspectos de los seguros de la Orden.

No se olvide de invitar a los miembros del clero a dirigir la palabra a los presentes.

Antes de terminar esta reunión, el Diputado de Distrito y los demás miembros de la Orden que estén presentes deberán contestar todas las preguntas que tengan los futuros candidatos. También, si el Diputado de Distrito no ha tenido tiempo para seleccionar a un presidente y un secretario interinos, hará que el grupo los elija y, al mismo tiempo, que establezcan la cuota de iniciación y las cuotas del consejo.

La parte más importante viene al terminarse la reunión. En el salón de reunión deben haber mesas para que los candidatos llenen sus solicitudes de membresía (Forma #100-S). No deben limitarse sólo a distribuir las solicitudes de membresía, sino tienen que ayudar a llenarlas y, al mismo tiempo, tienen que cobrar la cuota de iniciación y las cuotas del consejo.

Existe la posibilidad de que en esta primera reunión no se logre reunir los treinta (30) miembros necesarios para formar el consejo. En dicho caso, el Diputado de Distrito deberá realizar otras reuniones, lo más pronto posible, y pedir a los presentes que inviten a otros candidatos para la próxima reunión. ¡No se debe posponer este proceso por mucho tiempo!

PASO #8 - PRIMEROS GRADOS

Es muy importante no hacer esperar a los candidatos mucho tiempo para que tomen su Primer Grado. El Diputado de Distrito hará que los candidatos del nuevo consejo tomen su Primer Grado, enseguida después de haber firmado la solicitud. Si es necesario, se les hará tomar los grados en otros consejos del distrito. También, se deberá designar un Primer Grado como el "Grado de Institución". La fecha de ese "Grado de Institución" será la fecha que se reconocerá como la fecha de institución del nuevo consejo, y el Diputado de Distrito es quien deberá escoger dicha fecha.

NOTA: Es recomendable que se envíe una orden para 30 "Juegos de Candidatos" (#531-S) al Departamento de Suministros del Consejo Supremo, dos o tres semanas antes del Primer Grado del primer grupo. El consejo que pertenece al Diputado de Distrito generalmente asume el pago de estos artículos, hasta que el Consejo Supremo envíe al Diputado de Distrito la cantidad de \$200 dólares por los gastos de organización. (Ver la sección que trata de las Reglas que Rigen los Gastos de Organización).

PASO #9 - PLANES PARA LA INSTITUCION

Inmediatamente después de la institución, los registros del Diputado de Distrito deberán indicar que un total de treinta hombres han llenado sus documentos de membresía y que aquellos que son nuevos miembros han sido iniciados.

NOTA: Entre los 30 miembros se pueden contar nuevos miembros, ex miembros y miembros que se han trasladado, aunque los traslados deberán ser los menos posibles.

El Diputado de Distrito deberá llenar el "Aviso de Institución" (Forma #136-S) y enviar una copia a la oficina del Secretario Supremo, acompañada de los documentos de membresía de los miembros fundadores del consejo. También deberá enviar una copia a su Diputado de Estado. Sólo y únicamente después de haberse recibido dicha Forma y los treinta documentos de membresía requeridos, se asignará un número al nuevo consejo.

Una vez que se reciba el "Aviso de Institución" se enviará al Gran Caballero del nuevo consejo un juego de materiales, el mismo que contiene todas las Formas y material que un consejo necesita para su operación. El Departamento de Servicios Fraternal es enviará un paquete con el programa "Surgir...con Servicio".

El Diputado de Distrito hará los arreglos necesarios para que se lleve a cabo la elección de los primeros funcionarios del consejo, sea antes o después de la iniciación del Primer Grado o en la primera reunión siguiente al Primer Grado. La instalación formal de los funcionarios queda a la discreción del Diputado de Distrito, pero deberá hacerla a la brevedad posible.

PASO #10 - SOLICITUD DE LA CARTA CONSTITUTIVA

La "Solicitud de la Carta Constitutiva" (Forma #137-S) deberá llenarse y enviarse a las oficinas del Consejo Supremo, a la mayor brevedad posible. Por favor, ponga la lista de los miembros en orden alfabético. Se puede esperar a que todos los candidatos reciban su Primer Grado, pero tiene que ser en un espacio de tiempo razonable.

Si el Diputado de Distrito no especifica en la solicitud el nombre del consejo, se pondrá el nombre de la ciudad donde fue fundado el consejo en la Carta Constitutiva. Las Leyes de la Orden disponen que ningún consejo llevará el nombre de una persona que todavía esté viva. (Sección 97).

Apenas se reciba dicha solicitud en las oficinas del Consejo Supremo, se preparará la Carta Constitutiva y se enviará al Gran Caballero fundador, a menos que se indique lo contrario.

PASO #11 - PRESENTACION DE LA CARTA CONSTITUTIVA

Una vez que se reciba la Carta Constitutiva es deber del Diputado de Distrito el hacer la presentación formal de la misma al Gran Caballero, en nombre del Caballero Supremo y de la Junta de Directores. La Carta Constitutiva es la evidencia del derecho de existencia de un consejo y de la autoridad para conferir grados, en conformidad con la Constitución y Leyes de la Orden.

Lo anterior se otorga por el poder de corporación dado por la legislatura al fundarse la Orden, el mismo que confiere también el poder de revocarlos en cualquier tiempo si hay causa suficiente.

La ceremonia de presentación de la Carta Constitutiva debe presidirla el Diputado de Distrito. Un ejemplo del texto que puede usarse para esta ceremonia se encuentra en el Manual del Diputado de Distrito.

PASO #12 - COMUNICACION CONTINUA

Es muy importante que el Diputado de Distrito mantenga una comunicación constante y personal con los funcionarios del nuevo consejo y con el personal del Programa de Servicio, para velar porque todos reciban un entrenamiento adecuado, que sean instruidos acerca de sus respectivos deberes y, por ende, asegurar la continuidad y exitosa operación del nuevo consejo.

Por ejemplo:

- 1) Explicarles y especificar los deberes de cada uno de los funcionarios.
- 2) Explicarles la manera correcta de conducir una reunión.

- 3) Asegurarse que se forme y trabaje el Comité de Admisión, el Comité de Retención, etc.
- 4) Hacer que se forme el equipo del Primer Grado.
- 5) Revisar todos los materiales correspondientes al consejo y los artículos del programa "Surgir...con Servicio".

Aquí concluye la guía "paso a paso" de promoción de nuevos consejos. Si tiene alguna pregunta referente a cuándo enviar los documentos de membresía a las oficinas del Consejo Supremo, siga la siguiente norma: Si cree que la formación del consejo va a ser inmediata, conserve los documentos de membresía hasta que se hayan llenado todos los requisitos. Pero si por el contrario, la formación va a ser lenta, deberá hacer que los nuevos miembros se enrolen interinamente en otros consejos del área y luego que se transfieran al nuevo consejo cuando esté por completarse la institución del mismo.

Las páginas siguientes contienen ejemplos de las formas que se necesitan en este proceso y ejemplos de modelos de cartas para los futuros candidatos.

AVISO DE INTENCION DE ESTABLECER UN NUEVO CONSEJO

A: Secretario Supremo

DE: Diputado de Estado _____

Jurisdicción _____

El Diputado de Distrito _____ del Distrito No. _____ ha recibido instrucciones
(Nombre y apellido)

para explorar las posibilidades de establecer un nuevo Consejo en _____

El grupo de socios para este nuevo consejo serán de las siguientes parroquias del área: _____

Este lugar se halla en el área que cubre el Agente General _____

a quien sí se le ha informado no se le informó de este aviso de intención de establecer este nuevo consejo.

Posible fecha de institución: _____

Por favor, envíe el Juego de Instrucciones para Instalar un Nuevo Consejo a:

Diputado de Distrito _____

Dirección _____

Ciudad, Estado, Provincia _____ Cod. Postal _____

(Fecha)

(Diputado de Estado)

MUESTRA

PETICION DE CARTA DE FUNDACION

_____, 19 ____

Al Comité de Fundadores,

Consejo Supremo, Caballeros de Colón:

Incluimos la lista de socios fundadores del nuevo Consejo que se ha establecido en la ciudad de _____
_____ en la jurisdicción de _____

Este Consejo fue establecido el día _____

Por favor, escriba en máquina o en letras de imprenta.

MUESTRA

(Diputado de Distrito)

NOTA—Los nombres de fundadores incluyen únicamente aquéllos que ya formaban parte del Consejo en la fecha de la fundación. No se puede mantener la lista en disponibilidad para inscribir allí a todos aquéllos que ingresaron en fecha tardía al mismo.

AVISO DE ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO NUEVO

Para completar en la Oficina Suprema.
No. asignado al Consejo _____

Lugar del Consejo _____

El nombre escogido y adoptado para este Consejo nuevo es

_____ de 19 _____

Al Caballero Supremo y al Secretario Supremo, Caballeros de Colón:

El suscrito certifica que el _____ de 19 _____ fundó un Consejo nuevo en _____ Estado/Provincia _____

Los Grados de Admisión han sido ejemplificados del modo siguiente:

Fecha	Lugar	Número de Candidatos	Fecha de la forma 100 ya enviada a la Oficina Suprema
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

MUESTRA

Total _____ (Se sugiere un mínimo de 30)

Traslados (Indique cuántos) _____

Antiguos Miembros (Indique cuántos) _____

Gran Total _____

Por favor, envíe los suministros de material al Gran Caballero Encargado _____ (Nombre)

_____ (Dirección) _____ (Ciudad) _____ (Área o código postal)

Representante del Departamento de Seguros _____ (Nombre) quien ayudó en la instalación de este Consejo.

_____ Diputado de Distrito

Envíese copia al: Diputado de Estado

CARTA MODELO PARA FUTUROS MIEMBROS

DEBE USARSE PAPEL MEMBRETADO DE LA PARROQUIA O DEL CONSEJO DE ESTADO

Estimado feligrés:

¿Sabía usted que está por formarse un consejo de Caballeros de Colón en la parroquia (nombre de la parroquia) ? ¿Sabía que usted como católico practicante y mayor de 18 años puede ser miembro de esta organización?

El nuevo consejo de Caballeros de Colón funcionará principalmente como una organización católica, familiar, fraternal y de servicio, dedicado al bienestar religioso, educativo, recreativo y social de nuestra parroquia y comunidad. Prestará toda la ayuda que sea necesaria a la parroquia, ya que su base será el trabajo voluntario de sus miembros.

Todas las comunidades que pertenecen a la parroquia y las comunidades adyacentes a la misma necesitan de los servicios de los Caballeros de Colón. Por esta razón, su párroco y el Sr. _____, juntamente con otros miembros de los Caballeros de Colón que son de esta parroquia, están apoyando y trabajando para que se establezca un consejo de Caballeros de Colón.

Esta carta es de invitación a todos los hombres católicos, mayores de 18 años de edad, de (nombre de la parroquia) a que se unan para formar dicho consejo.

Se ha planeado una reunión de organización e información para el (fecha) a las (hora) en (nombre de la parroquia). Sabemos de su interés y esperamos poder verle en esa reunión. Además, no sólo queremos extenderle esta invitación, sino que queremos manifestarle la urgencia de formar ese consejo.

Su esposa y su familia también están invitados a esta reunión, en la que habrá una presentación audiovisual acerca de los Caballeros de Colón y se dedicará una sección para hacer preguntas a los funcionarios de Estado de los Caballeros de Colón. Muchos de los miembros de esta parroquia han manifestado su deseo de formar este consejo de Caballeros de Colón, y tenemos la certeza que muy pronto se instituirá. En la reunión mencionada se aceptarán las solicitudes de ingreso para nuevos miembros.

Queremos sugerirle que marque en su calendario la fecha de esta reunión y si tiene alguna pregunta puede presentarla en la reunión.

Reciba los saludos del comité organizador.

Sinceramente,

REGLAS PARA LOS GASTOS DE INSTITUCION

Por cada nuevo consejo y por cada consejo reinstituído, el Diputado de Distrito y el nuevo consejo recibirán la cantidad de \$200 dólares por los "gastos de institución". Después de la institución de un nuevo consejo, el Consejo Supremo pagará esa cantidad para cubrir los gastos del Diputado de Distrito y del nuevo consejo que no se pagan normalmente en las cuentas de gastos periódicas que presenta el Diputado de Distrito (Forma #267-S).

GASTOS NORMALES: Cuando un Diputado de Distrito esté formando un nuevo consejo, el Consejo Supremo pagará sus gastos normales, como de millaja, etc. ESOS GASTOS NO SE CARGARAN AL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE ESTADO. Para más información respecto a dichos gastos, vea al reverso de la "Cuenta de Gastos del Diputado de Distrito" (Forma #267-S).

Los gastos que un Diputado de Distrito somete periódicamente y que estén relacionados a la formación de un nuevo consejo, deberá marcarlos como tales. Dichos gastos se procesarán como todos los demás.

GASTOS ESPECIALES: Los gastos que un Diputado de Distrito normalmente no reporta en su cuenta de gastos, como refrescos para la reunión organizativa, sellos de correo para las invitaciones, gastos de anuncios, etc., deberá reportarlos después de la institución del nuevo consejo, en una cuenta de gastos separada. El reembolso de los "gastos de institución" no se emite automáticamente, el Diputado de Distrito deberá reportar dichos gastos para que se le paguen.

El Diputado de Distrito deberá especificar, en la parte superior de la cuenta de gastos, que son "Gastos de Institución del Consejo No. _____", para que se emita el cheque. Sin tener en cuenta la cantidad total de los gastos, se emitirá un cheque a nombre del Diputado de Distrito y del nuevo consejo por la cantidad de \$200 dólares, si las oficinas del Consejo Supremo han recibido los documentos correspondientes a dicha institución. El Diputado de Distrito cobrará lo que le pertenezca y lo restante lo entregará al nuevo consejo para su fondo de inicio.

TODAS LAS CUENTAS DE GASTOS DEBERAN SER APROBADAS POR EL DIPUTADO DE ESTADO - NO SE TRAMITARAN LAS CUENTAS QUE NO TENGAN SU FIRMA.

NOTA: Los "Juegos de Candidatos" (#531-S), por ser artículos que deben pagarse, el Diputado de Distrito deberá ordenarlos a través de su consejo. Cuando el Diputado de Distrito reciba el cheque de los "gastos de institución" deberá reembolsar a su consejo el costo de los "Juegos de Candidatos".

ELEGIBILIDAD: Para recibir los \$200 dólares se deberá enviar al Consejo Supremo los siguientes documentos del nuevo consejo:

- A) Al menos 30 documentos de membresía.
- B) Al "Aviso de Institución" (Forma 136-S).
- C) La Cuenta de Gastos del Diputado de Distrito (Forma 267-S)

Si falta alguno de estos documentos, no se procesará la cuenta de gastos.

La siguiente página es un modelo de cómo llenar la cuenta de gastos separada y los artículos que se pueden poner como gastos de institución de un nuevo consejo.

Preguntas relacionadas a los "gastos de institución" deben hacerse al Diputado de Estado, al Director de Promoción de Nuevos Consejos del Estado o al Departamento de Promoción de Nuevos Consejos del Consejo Supremo.

Caballeros de Colón

Cuenta de Gastos del Diputado de Estado, Diputado Territorial, Diputado de Distrito o Funcionario Conferente.

(Por favor, lea las reglas al reverso de esta forma)

....., 19

Fecha	VIAJE		Objeto	No. de millas en viaje de ida y vuelta	Costo de transporte a 0.18 cts por milla	Cuantos	Comidas	Gastos Diversos*	Total
	De	A							
GASTOS INCURRIDOS EN LA INSTITUCION DEL CONSEJO NO. 00000.									
			Refrescos						35 00
			Correo						11 00
			Publicaciones						22 00
TOTALES									68 00

MUESTRA

*Si hay gastos diversos, se deben detallar completamente en hoja aparte, la cual se adjuntará a esta forma.

†Los gastos de hotel o motel, deben evidenciarse con recibos

Por este medio, el suscrita, certifico que ésta es cuenta verdadera y exacta de los gastos que incurri personalmente.

Aprobado por
(Diputado de Estado)

..... Nombre Cargo

Fecha

..... Dirección

..... Ciudad Estado C.P.

(al reverso)

REINSTITUCION DE CONSEJOS DISUELTOS

NOTA: Sólo consejos que han sido "oficialmente" disueltos por la Junta de Directores Supremos pueden ser reinstituídos. Los consejos que han estado inactivos por años, pero que han permanecido en los libros, sólo necesitan ser reactivados sin tener que llenar los requisitos de reinstitución.

Todas las reinstituciones de consejos disueltos deben ser aprobadas por la Junta de Directores Supremos. El Secretario Supremo hará los trámites de reinstitución de un consejo cuando haya recibido el Aviso de Institución y los documentos de membresía necesarios. No se presentará ningún caso a la Junta de Directores, hasta que se haya recibido en las oficinas del Consejo Supremo la documentación correspondiente a dicha reinstitución (documentos de membresía y el Aviso de Institución).

Apenas se notifique que la Junta de Directores ha aprobado la reinstitución, el consejo deberá someter la "Solicitud de Carta Constitutiva". En la "Solicitud de Carta Constitutiva" deberá ponerse sólo los nombres de los miembros que se hayan enrolado en el consejo antes de la fecha de institución. En la nueva Carta Constitutiva aparecerán los nombres de los nuevos miembros y los nombres de los miembros de la Carta Constitutiva original (si se conocen).

Todas las preguntas respecto a la reinstitución de un consejo disuelto deben dirigirlas al Diputado de Estado, al Director de Promoción de Nuevos Consejos del Estado o al Departamento de Promoción de Nuevos Consejos del Consejo Supremo.

PROMOCION DE CONSEJOS UNIVERSITARIOS

NOTA: Consejos Universitarios son consejos que funcionan en los predios universitarios y que su membresía se compone principalmente de estudiantes universitarios, profesores y personal de la universidad.

La promoción de consejos universitarios es responsabilidad del Diputado de Distrito, con la asistencia del Director de Promoción de Nuevos Consejos del Estado y del agente de seguros. Básicamente hay que seguir los mismos procedimientos de promoción que se usan para los consejos regulares, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

Antes de comenzar a trabajar en la promoción de un consejo universitario, el Diputado de Distrito deberá reunirse con el capellán de la universidad o el sacerdote encargado. El propósito de esa reunión será el conseguir el apoyo del capellán y para investigar la posibilidad de éxito de un consejo en dicha universidad. Una vez que el capellán haya manifestado su aprobación, el Diputado de Distrito deberá ponerse en contacto con el decano de estudiantes, el director de actividades universitarias, con el fin de enlistar también su apoyo. Es muy importante que el Diputado de Distrito consiga el apoyo de dichas autoridades universitarias antes de formar un consejo en la universidad.

Una vez que el Diputado de Distrito cuente con el apoyo y aprobación de las autoridades universitarias, los demás pasos son los mismos que se dan para la formación de un consejo regular. El Diputado de Distrito deberá pedir al capellán una lista de los estudiantes que crea que serán miembros, para pedirles su ayuda en la campaña de reclutamiento inicial.

El Diputado de Distrito quizás quiera ponerse en contacto con los consejos locales para ver si hay alguno del personal universitario que sea miembro de los Caballeros de Colón y pedirle su ayuda. Los miembros del personal universitario que sean miembros podrán prestar una gran ayuda en la formación del nuevo consejo y también pueden ser candidatos idóneos para la posición de secretario financiero.

Cuando se escoja a la persona que va a ocupar el cargo de secretario financiero, recomendamos encarecidamente que sea un miembro del profesorado o del cuerpo administrativo de la universidad y no un estudiante.

El material de reclutamiento que sugerimos para los consejos universitarios es:

- Guía para la Promoción de Consejos Universitarios (CCD-GL-S)
- De tal padre, tal hijo - cartel (P42-S)
- Hágase Caballero hoy mismo - folleto (1552-S)

A continuación le ponemos las secciones de la Constitución y Leyes de la Orden que se refieren a la promoción de nuevos consejos:

- Sección 30(11) ... Firmar Cartas Constitutivas
- Sección 35(6) ... Organización de Consejos
- Sección 37(5) ... Traslados a Nuevos Consejos
- Sección 38 ... Comisión de Cartas Constitutivas (Miembros de)
- Sección 42 ... Comisión de Cartas Constitutivas (Leyes y Reglas)
- Sección 92(a) ... Requisitos para Ser Funcionario (Excepción en Nuevos Consejos)
- Sección 97 ... Cómo Fundarlos
- Sección 98 ... Concesión de Carta Constitutiva
- Sección 99 ... Número de Miembros
- Sección 100 ... Nuevos Consejos (Obligaciones del Organizador)
- Sección 153 ... Nuevos Consejos - Exámenes
- Sección 231 ... Traslados para Fundar Nuevos Consejos